

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA ... Trimestre, 7,50 pias.; semestre, 15,00 pias.; año, 30 pias.
 EXTRANJERO ... 12 ... 22,50 ... 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETIN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 68.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea á 25 céntimos los del año corriente y á 30 los de anteriores.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra, al original acompañado un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo el pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospital.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta-Real familia.

(Gaceta 26 enero 1919).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Junta provincial de Socorros a pueblos damnificados por heladas y pedriscos en el año 1919.

Para efectuar la entrega de las cantidades otorgadas por el Estado, en consonancia con la Real orden de 27 de octubre último, y en la cuantía especificada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 12 de noviembre de 1919, a los pueblos en que los perjudicados han renunciado su participación en beneficio de una obra de interés local, precisa que antes del día 8 de febrero próximo designe el Ayuntamiento, en sesión pública, la persona o entidad que como apoderado se haga cargo de la cantidad correspondiente a cada pueblo.

A tal fin, remitirán en el improrrogable plazo citado una certificación copia del acta de la sesión municipal en que conste el nombre del apoderado, el cual, en este Gobierno civil, firmará los recibos justificativos para su remisión a la Superioridad.

Cobradas estas cantidades, para cumplimentar lo ordenado en los apartados 6.º y 4.º de las Reales órde-

nes de 27 y 30 de octubre de 1919, deberán depositarse en la Su. ursal del Banco de España de esta capital y a disposición de la Jefatura de Obras públicas de la provincia, que es la designada para realizar las obras de interés local, en cada uno de los pueblos que a continuación se expresan:

Partido de Ateca.

Aniñón, Ariza, Aranda de Moncayo, Alhama de Aragón, Ateca, Bubierna, Cabolafuente, Campillo, Carenas, Castejón de las Armas, Clarés, Cervera de la Cañada, Contamina, Embid de Ariza, Godojos, Ildes, Jaraba, La Viluena, Nuévalos, Torrehermosa, Villarroya de la Sierra y Valtorres.

Partido de Borja.

Ainzón, Agón, Borja, Bureta, Fréscano, Fuendejalón, Gallur y Mallén.

Partido de Calatayud.

Belmonte, Castejón de Alarba, El Frasnó, Embid de la Ribera, Gotor, Inogés, Jarque, Munébrega, Morata de Jiloca, Morés, Nigüella, Orera, Purroy, Sestrica, Tobed y Terrer.

Partido de Cariñena.

Aguarón, Aladrén, Cariñena,erveruela, Cosuenda, Codos, Encinacorba, Herrera, Longares, Luesma, Muel, Mozota, Mezalocha, Paniza, Tosos, Villanueva del Huerva y Vistabella.

Partido de Egea de los Caballeros.

Santa Eulalia de Gállego.

Partido de Daroca.

Atea, Berruenco, Daroca, Fuentes de Jiloca, Miedes, Montón, Murero, Orcajo, Val de San Martín, Villafeliche y Villanueva de Jiloca.

Partido de La Almunia.

Alfamén, Almonacid de la Sierra, Alpartir, Calatorao, Plasencia de Jalón, Ricla y Rueda de Jalón.

Partido de Sos.

Artieda, Fuencalderas, Isuerre, Lobera, Navardún, Pintano, Sos, Undués Pintano y Urriés.

Pueblos de Biel y Mianos.

Habiendo optado los damnificados en estas localidades por la percepción de las cantidades que a cada uno de ellos corresponden, precisa, para dar cumplimiento a las Reales órdenes de 27 y 30 de octubre de 1919, que comuniquen a este Gobierno civil la forma de garantía que ofrecen, de acuerdo con el apartado 2.º de la Real orden citada de 30 de octubre de 1919 (BOLETÍN OFICIAL de 3 de noviembre de 1919), que puede ser solidaria de todos los perjudicados; bajo la base de un Sindicato Agrícola o entidad agraria o con la firma de un contribuyente que pague como mínimum 25 pesetas de contribución rústica.

Una vez remitida y aceptada esta garantía, se designará el día en que deben efectuar el cobro en esta capital los 65 damnificados que aparecen en la certificación de la Alcaldía de Biel y los 39 en la de la Alcaldía de Mianos.

Respecto de los pueblos incluídos en la relación y que a pesar de las reiteradas comunicaciones que por la Presidencia de la Junta de Socorros se les ha dirigido, no han contestado a ninguna de ellas, a saber, Manchones y Santa Cruz de Grío, se les advierte por última vez que, de no cumplimentar en el plazo citado en esta circular, todo lo ordenado, se entiende renuncian al beneficio concedido por el Estado, reintegrándose por la Junta al Tesoro, las cantidades correspondientes a ambos pueblos.

Zaragoza, 27 de enero de 1920.

El Gobernador,

MARQUÉS DE ALGARA DE GRES

Carreteras.—Expropiaciones.

Rectificada por el Alcalde de Maella la relación de propietarios a quienes se ha de ocupar fincas en aquel término municipal con motivo de la construcción de la carretera de Maella a Fraga, sección de Maella a la estación de Fabara; este Gobierno civil ha dispuesto que se inserte a continuación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que como dispone el artículo 17 de la Ley de 10 de enero de 1879 y el 24 del Reglamento de 13 de junio del mismo año, puedan hacerse por las personas y corporaciones interesadas, en el plazo de diez y seis días, las reclamaciones que estimen oportunas ante la Alcaldía de Maella, en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta y en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Zaragoza, 26 de enero de 1920.

El Gobernador,

MARQUÉS DE ALGARA DE GRES

Relación que se cita.

Número de orden, nombres de los propietarios y clase de la finca.

- 1 Serapio Balaguer Mindán, huerta, olivos y habar.
- 2 Comunal, común.
- 3 Guillermo Monreal Balaguer, huerta y olivos.
- 4 Casiano Balaguer Vicente, id.

- 5 Viuda de José Villalba, id.
- 6 José Casado Moreno, id.
- 7 Ramón Barceló Gracia, id.
- 8 Patricio Magallón, id.
- 9 Pedro Andréu, id.
- 10 Joaquín Bondía Bondía, id.
- 11 Pantaleón Freja Cubeles, id.
- 12 Manuel Girona, monte.
- 13 Vicente Vicente Vicente, huerta.
- 14 Marcelino Jala Odena, id.
- 15 Casto Pinos Bondía, id.
- 16 José Blay, id.
- 17 Pantaleón Fraja Cubeles, id.
- 18 Manuel Girona, monte.
- 19 Domingo Cazulla, id.
- 20 Herederos de Calixto Bondía, id.
- 21 Bienvenido Albesa, id.
- 22 Manuel Girona, id.
- 23 Manuel Paracuellos, id.
- 24 Carlos Albiac, id.
- 25 Esteban Gascón, id. y olivos.
- 26 José Pastor, id.
- 27 Miguel Pina, huerta.
- 28 Manuel Gascón, id.
- 29 Erancisco Albiac, id.
- 30 Rafael Vicente, id.
- 31 Manuel Paracuellos, monte.

SECCION CUARTA**Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.**

D. Tomás Gómez Hernáiz, Tesorero de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que el importe que corresponde percibir a los Sres. Alcaldes y Secretarios por el 1 por 100 de formalización de la matrícula sobre el importe de los ingresos verificados por el concepto de contribución industrial correspondiente al año 1917, se pagará en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación, desde esta fecha al día 15 del próximo mes de febrero y horas de diez a doce de la mañana; haciendo presente, para conocimiento de los interesados, que para hacer efectivo el importe tienen que presentar una certificación del Ayuntamiento a que correspondan, que garantice su personalidad y también que desempeñaban los mencionados cargos en aquella fecha.

Zaragoza, 22 de enero de 1920.—El Tesorero, P. O., José M.º Castlilón.

El Recaudador provincial, en uso de las atribuciones que le concede el art. 18 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, ha tenido a bien nombrar Recaudador auxiliar para la 2.ª zona de Egea a D. Primitivo Pemán Labarta.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general.

Zaragoza, 21 de enero de 1920.—El Tesorero, Tomás Gómez.

SECCION QUINTA**Ayuntamiento de la S. R. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.**

Acordado por este Ayuntamiento la adquisición mediante concurso de 3.000 kilos de azufre, con destino al servicio de la desinfección, se anuncia al público para que los que deseen concurrir presenten sus proposiciones en el Negociado de Gobernación en pliego

cerrado y extendidas en papel de la clase undécima con un sello municipal de 25 céntimos, acompañando muestras en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La Corporación se reserva el derecho de hacer la adjudicación a la proposición que estime más beneficiosa, previo análisis e informe del Laboratorio municipal, o de desecharlas todas si así lo cree conveniente a los intereses municipales.

Zaragoza, 24 de enero de 1920.—El Presidente, Pablo Calvo.—Por acuerdo de S. E., Mariano Berdejo.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Conservación y reparación de carreteras.

Hasta las trece horas del día 23 de febrero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación incluso su empleo en los kilómetros 19 al 30 de la carretera de Belchite a El Burgo, cuyo presupuesto asciende a 11.212'50 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 1922 y la fianza provisional de 120 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 28 de febrero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Zaragoza, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 22 de enero de 1920.—El Director general, P. D., R. Ochando.

Hasta las trece horas del día 23 de febrero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación incluso su empleo en los kilómetros 1 al 18 de la carretera de Calatayud a Cariñena, cuyo presupuesto asciende a 12.899'26 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 1922 y la fianza provisional de 130 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 28 de febrero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Zaragoza, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 22 de enero de 1920.—El Director general, P. D., R. Ochando.

Hasta las trece horas del día 23 de febrero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación incluso su empleo en el kilómetro 1 de la carretera de Caspe a Mequinenza, cuyo presupuesto asciende a

1.682'45 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 1921 y la fianza provisional de 20 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 28 de febrero, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Zaragoza en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 22 de enero de 1920.—El Director general, P. D., R. Ochando.

Hasta las trece horas del día 23 de febrero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación incluso su empleo en los kilómetros 40 al 44 de la carretera de Magallón a La Almunia, cuyo presupuesto asciende a 12.879'71 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 1922 y la fianza provisional de 130 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 28 de febrero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Zaragoza en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 22 de enero de 1920.—El Director general, P. D., R. Ochando.

Hasta las trece horas del día 23 de febrero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación incluso su empleo en los kilómetros 45 al 48 y 51 de la carretera de Jaca a Sangüesa, cuyo presupuesto asciende a 12.890'86 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 1922 y la fianza provisional de 130 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 28 de febrero a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Zaragoza, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 22 de enero de 1920.—El Director general, P. D., R. Ochando.

SECCIÓN SEXTA

Bulbunte.

El padrón de cédulas personales de este pueblo, para el año 1920-21, se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de reclamación.

Bulbunte, 24 de enero de 1920.—El Alcalde, Pablo Martínez.

Cetina.

Formado el repartimiento general que establece el Real decreto de 11 de septiembre de 1918 correspon-

diente al año de 1919-20, se halla de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de las reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse.

Cetina, 23 de enero de 1920.—El Alcalde, Andrés Cerdán.

Contamina.

D. Santiago Borobio Fernández, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Contamina;

Certifico: Que las vacantes a cubrir en la próxima renovación bienal de concejales en este distrito municipal, son tres; más como quiera que por error solo se publicaron dos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondientes a D. José Moros Mazo y D. Bruno Arcos Corella, se hace constar por la presente, que además de los dos señores expresados, ha correspondido cesar a D. Manuel Espeleta Fernández, siendo por lo tanto tres las vacantes a cubrir en la próxima renovación convocada.

Y para que así se haga público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que con el V.º B.º del Sr. Alcalde, la firmo en Contamina, a veinticinco de enero de mil novecientos veinte.—Santiago Borobio, Secretario.—V.º B.º, El Alcalde, Manuel Espeleta.

Litago.

La plaza de Médico titular de este pueblo y sus anejos Lituénigo y San Martín de Moncayo, distantes a tres kilómetros en línea recta el uno del otro, se halla vacante por dimisión del que la desempeñó, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas, pagadas del presupuesto de los tres Municipios, más 3.500 que producen las iguales de los vecinos de éstos, saliendo responsable al pago una Junta de contribuyentes de cada pueblo.

Plazo para solicitarla treinta días pasados los cuales, se proveerá.

Litago, 23 de enero de 1920.—El Alcalde, Angel García.

Ruesca.

Por ocho días se halla expuesto al público, en esta secretaría, el repartimiento de consumos para el año 1919-20, en cuyo plazo se atenderán las reclamaciones que contra el mismo se propongan.

Ruesca, 26 de enero de 1920.—El Alcalde, Joaquín Jiménez.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal. 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

BLASCO CASASÍN, Angel; soldado del 9.º Regimiento Ligero de Artillería, natural de Ola (Huesca), de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años de edad, hijo de Vicente y Rafaela, estatura un metro seiscientos cuarenta milímetros; domiciliado últimamente en Ola, procesado por rebelión militar, comparecerá, en término de quince días, ante el Juz-

gado permanente de la Capitanía General de la 5.ª Región, sito Valencia, cuatro, entresuelo.

Zaragoza, veintitrés de enero de mil novecientos veinte.—El Comandante Juez instructor, Luis Anel.

CLAVERAS LEAL, Miguel; soldado del 9.º Regimiento Ligero de Artillería, natural de Uncastillo (Zaragoza), de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años de edad, hijo de Matías y Fulgencia, estatura un metro setecientos siete milímetros, pelo castaño, ojos garzos, frente espaciosa, boca grande, barba regular; domiciliado últimamente en Uncastillo, procesado por rebelión militar, comparecerá en el término de quince días, ante el Juzgado permanente de la Capitanía General de la 5.ª Región, sito Valencia, cuatro, entresuelo.

Zaragoza, veintitrés de enero de mil novecientos veinte.—El Comandante Juez instructor, Luis Anel.

MERINO GARCÍA, Isidro; soldado del 9.º Regimiento Ligero de Artillería, natural de Villagallegos (León), de estado soltero, profesión minero, de veintidós años de edad, hijo de Rosendo y Ana, estatura un metro seiscientos cincuenta milímetros, pelo negro, ojos azules, frente espaciosa, barba poca, nariz y boca regular; domiciliado últimamente en Valdevimbre (León); procesado por rebelión militar; comparecerá, en el término de quince días, ante el Juzgado permanente de la Capitanía General de la 5.ª Región, sito Valencia, cuatro, entresuelo.

Zaragoza, veintitrés de enero de mil novecientos veinte.—El Comandante Juez instructor, Luis Anel.

PARTE NO OFICIAL

Término de Rabal.—Zaragoza.

La recaudación voluntaria del décimo reparto extraordinario para contribuir a la construcción del Pantano de La Peña, dará principio el 28 del actual, terminando el primer período el 24 de febrero más inmediato, durante el cual se intentará, en Zaragoza, el cobro a domicilio.

Los señores herederos podrán satisfacer directamente sus cuotas los días no feriados, hasta el 29 de febrero más próximo, de siete a trece, en la Depositaria, D. Allonso I, 19, segundo izquierda.

En los pueblos se cobrará en las fechas en que oportunamente se avise.

Lo que se anuncia en este BOLETIN para conocimiento del público y cumpliendo lo prevenido en el artículo 35 de la vigente Instrucción.

Zaragoza, 27 de enero de 1920.—El Procurador Mayor, Alejandro Palomar de la Torre.

Término de Urdán.—Zaragoza.

La recaudación voluntaria del décimo reparto extraordinario para contribuir a la construcción del Pantano de La Peña, dará principio el 28 del actual, terminando el primer período el 24 de febrero más inmediato, durante el cual se intentará, en Zaragoza, el cobro a domicilio.

Los señores herederos podrán satisfacer directamente sus cuotas los días no feriados, hasta el 29 de febrero más próximo, de siete a trece, en la Depositaria, Don Alfonso I, 19, segundo izquierda.

En los pueblos se cobrará en las fechas en que oportunamente se avise.

Lo que se anuncia en este BOLETIN para conocimiento del público y cumpliendo lo prevenido en el artículo 35 de la vigente Instrucción.

Zaragoza, 27 de enero de 1920.—El Procurador Mayor, Arturo Guillén.